

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-0027-O

Quito, D.M., 05 de enero de 2022

Asunto: Cumplimiento a la Resolución de Comisión de Uso de Suelo Nro. 005-CUS-2022, Modificatoria y Regularización del trazado vial de la calle Cusúa.

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio N°. GADDMQ-SGCM-2022-0034-O de 04 de enero de 2022, mediante el cual el Abogado Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, remite la Resolución No. 005-CUS-2022 de la Comisión de Uso de Suelo, en la que se indica que por disposición de la Abg. Mónica Sandoval, Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, en la sesión ordinaria Nro. 126 de 03 de enero de 2022, durante el tratamiento del segundo punto del orden del día, sobre el *"Conocimiento del oficio de la Secretaría General de Concejo Metropolitano de Quito, relacionado con el trazado vial de la Calle Cusúa, ubicada en el sector Tacuri, de la parroquia de Nayón; y, resolución al respecto"*; *resolvió ratificar el dictamen favorable para la aprobación de la regularización del trazado vial de la calle Cusúa, ubicada en el sector Tacuri de la parroquia Nayón, en virtud de que el regreso a la comisión, en el tratamiento no hay nada que cambiar y es una vía consolidada; En ese sentido, con el fin de remitir el expediente para conocimiento del Concejo Metropolitano se resolvió: " solicitar a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, que en el término de 2 días, emita un informe sobre el acto normativo con el cual se puede modificar el trazado vial que fue aprobado mediante ordenanza"*, al respecto indico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano en sesión pública ordinaria, realizada el jueves 03 de abril del 2008, al considerar el Informe No. IC-2008-142 de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial resolvió: Aprobar el trazado vial del sector El Valle de la parroquia Nayón de este Distrito, el mismo que facilita el acceso a las propiedades y mejorará la circulación vehicular y peatonal del sector:

Calle 2 (Calle Cusúa)
Sección transversal: 8.00m
Calzada: 5.60m
Aceras: 1.20m c/u
Curva de retorno: 6.80m (Resolución No. SG 835 de 18 de abril del 2008 (fotocopia adjunta))

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 235 de 14 de septiembre de 2018 (fotocopia adjunta), se *"INCORPORA EL MAPA DE VÍAS LOCALES, SECUNDARIAS Y PRINCIPALES DEL SECTOR TACURI, EN EL PLANO B3-NZ DE CATEGORIZACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO VIAL DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 035, DEL PLAN PARCIAL NAYÓN-ZÁMBIZA; cuya disposición transitoria segunda establece: "... En el plazo de 90 días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Administración Zonal Eugenio Espejo en coordinación con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, elaborará los trazados viales de las vías locales existentes y propuestas (líneas de intensión), del sector Tacuri de la parroquia de Nayón, que por efectos del cruce del proyecto vial "Troncal Metropolitana (Perimetral Quito), Tramo Autopista General Rumiñahui-Gualo", afecte la conectividad y las secciones transversales de las vías del sector ..."*

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-0027-O

Quito, D.M., 05 de enero de 2022

BASE LEGAL:

El artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD establece.- *"Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación".*(las negrillas me pertenecen)

El artículo 6 del Código Municipal establece.- *"Acuerdos y resoluciones.- Las decisiones del Concejo Metropolitano que no tengan carácter general, se expedirán mediante acuerdos o resoluciones".*

CONCLUSIONES:

Los mapas viales aprobados en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, denominados MAPAS PUOS reflejan líneas de intención vial y sirven para identificar estrictamente las vías colectoras urbanas, vías colectoras rurales, arteriales expresas, etc., excepto las vías locales y colectoras rurales. Si alguna vía local o vía colectoras rural fue graficada en los MAPAS PUOS, se consideran aprobadas como líneas de intención vial, las cuales deben seguir su respectivo proceso de aprobación, mediante RESOLUCIÓN del Concejo Metropolitano de Quito. La Administración Zonal será quien determine la factibilidad o no de incorporar las vías locales y/o colectoras rurales en los MAPAS PUOS a la trama vial de su jurisdicción.

Las líneas de intención vial aprobadas en los MAPAS PUOS, son anteproyecto de trazados viales planificados para mejorar la vialidad de ciertos sectores, por lo que es competencia de las entidades municipales y gubernamentales acoger estas propuestas y ejecutar su diseño definitivo para que sea conocido por la Comisión de Uso de Suelo y aprobado por el Concejo Metropolitano.

El trazado vial de la calle Cusúa se encuentra aprobado por el Concejo Metropolitano mediante Resolución No. SG 835 de 18 de abril del 2008, además se la hace constar en el mapa que forma parte de la Ordenanza Metropolitana No. 235 de 14 de septiembre de 2018, que "INCORPORA EL MAPA DE VÍAS LOCALES, SECUNDARIAS Y PRINCIPALES DEL SECTOR TACURI, EN EL PLANO B3-NZ DE CATEGORIZACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO VIAL DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 035, DEL PLAN PARCIAL NAYÓN-ZÁMBIZA.

El tramo de la calle Cusúa que se pretende modificar, se encuentra aprobado por Resolución de Concejo Metropolitano (Resolución No. SG 835 de 18 de abril del 2008), y consta como línea de intención vial en el mapa de la Ordenanza Metropolitana 235 de 14 de septiembre de 2018.

El tramo de la calle Cusúa que se pretende regularizar, coincide con el ancho de 10,00m propuesto como línea de intención vial en el mapa de la Ordenanza Metropolitana 235 de 14 de septiembre de 2018.

CRITERIO TÉCNICO:

Con base a los antecedentes expuestos, norma legal invocada y conclusiones, es criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, indicar que la modificatoria y regularización del trazado vial de la calle Cusúa, ubicada en el sector Tacuri de la parroquia Nayón, se la debe aprobar mediante RESOLUCIÓN del Concejo Metropolitano, al tratarse de un caso específico y en función que la disposición transitoria segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 235 de 14 de septiembre de 2018, disponía que se ejecuten los trazados viales de las vías locales existentes y propuestas (líneas de intención).

Es importante indicar que no se requiere alcanzar del Concejo Metropolitano la modificatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 235 de 14 de septiembre de 2018, toda vez que se está dando cumplimiento a la disposición transitoria segunda de la misma; esto es que la Administración Zonal Eugenio Espejo en coordinación con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, elaborará los trazados viales de las vías locales existentes y propuestas (líneas de intención), del sector Tacuri de la parroquia de Nayón de este Distrito, que por efectos del cruce del proyecto vial "Troncal Metropolitana (Perimetral Quito), Tramo Autopista General

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-0027-O

Quito, D.M., 05 de enero de 2022

Rumiñahui-Gualo", afecte la conectividad y las secciones transversales de las vías del sector, lo cual al ser un tema especial o específico y no de carácter general corresponde en estricto derecho ser aprobado mediante RESOLUCIÓN, de conformidad con lo que dispone el artículo 6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-0034-O

Anexos:

- resolución_nro._005-cus-2022_-_informe_trazado_vial_cusúa-signed.pdf
- ordm-2018-0235-tacuri-vias_principales_y_secundarias-.pdf
- anexo_1._ic-2008-142____abril-2008_-_trazado_vial(1).pdf

Copia:

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2022-01-05	
Revisado por: Wuillan Patricio Jaramillo Arciniega	wpja	STHV-DMGT	2022-01-05	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2022-01-05	

